

Expediente: **770/19**

Carátula: **HERRERA QUINTANA MARY SOL C/ D`AMATO JUAN PABLO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - D`AMATO, JUAN PABLO-DEMANDADO

20341857857 - CARRIZO, ALEJANDRO-DEMANDADO

23286811809 - HERRERA QUINTANA, MARY SOL-ACTOR

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 770/19



H103044515210

Ref: **HERRERA QUINTANA MARY SOL c/ D`AMATO JUAN PABLO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS**

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2023

Advierto que estando pendiente de resolver un planteo de nulidad interpuesto por el codemandado, Alejandro Carrizo, se ordenó su pase a resolver sin que se hayan proveído las pruebas ofrecidas por la parte incidentista. Es por ello que, a los fines de no vulnerar la estructura esencial del proceso, corresponde previo a resolver, ABRIR la incidencia de nulidad a prueba por el término de QUINCE DIAS para su producción. Proveyendo lo pertinente: A las pruebas del incidentista: **Nro.1:** Documental: Acéptese la prueba ofrecida. Téngase presente. **Nro.2:** Inspección Ocular. Aceptese la prueba ofrecida. 1) señálese el 31/07/2023 a horas 10:00 para que tenga lugar la inspección ocular en el inmueble ubicado en Pje. José Ignacio Araoz 2089 de esta ciudad. A tales efectos librese Mandamiento al Sr. Jefe Oficiales de Justicia, para que proceda a verificar: quien habita en dicha vivienda y desde que fecha, interrogando a los habitantes y vecinos de dicha propiedad. Se autoriza a diligenciar la medida al letrado Patricio Torres MP N° 9371, y/o a las persona que éste designe al efecto. 2) señálese el 01/08/2023 a horas 10:00 para que tenga lugar la inspección ocular en el inmueble ubicado en Mendoza N° 254 Piso 7 Dpto "O", de esta ciudad. A tales efectos librese Mandamiento al Sr. Jefe Oficiales de Justicia, para que proceda a verificar: quien habita en dicha vivienda y desde que fecha, interrogando a los habitantes y vecinos de dicha propiedad. Se autoriza a diligenciar la medida al letrado Patricio Torres MP N° 9371, y/o a las persona que éste designe al efecto. **Nro. 3:** Informativa: Acéptese únicamente la prueba ofrecida al Juzgado Electoral y desestimar las restantes por resultar inoficiosas. Atento a lo dispuesto por el punto V circular 08/21, proceda Secretaría Actuarial a informar sobre el domicilio que tiene registrado, a través del sistema de consultas en la página web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar), el Sr. Alejandro Enrique Carrizo, D.N.I. N° 33.971.799, desde fecha Junio 2019. 770/19 DLGN

**Actuación firmada en fecha 04/07/2023**

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.